



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE
COMERCIAL ROL 2-20603 A DON DANIEL ANTONIO
GUTIERREZ PAREDES.

Huépil, 02 de Mayo de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.350

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) La Constitución Política de Chile, lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003 que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, lo dispuesto en el Art. 2521 del Código Civil, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2385 que refunde el DL 3063, su reglamento y modificaciones posteriores y las facultades que me confieren los Art. 53, 56, y 63 letra i) del DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La solicitud de de fecha 02 de Mayo del presente año adjunta, presentada por Don Daniel Antonio Gutiérrez Paredes, en la que pide realizar un convenio de pago de sus patentes atrasadas desde el mes de Julio del año 2014 a la fecha.
- c) El Convenio de Pago de patente comercial y sus antecedentes adjuntos.

DECRETO :

1. Autorízase con esta fecha el Convenio de Pago de la patente comercial Rol 2-20603, celebrado entre la Municipalidad de Tucapel y el contribuyente que a continuación se individualiza :

CONTRIBUYENTE : DANIEL ANTONIO GUTIERREZ PAREDES
RUT : XXXXXXXXXX
DIRECCION PARTICULAR : AVDA. ECUADOR N° 173 DE HUEPIL
DIRECCION COMERCIAL : AVDA. ECUADOR N° 173 DE HUEPIL

El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 422.984, lo que será cancelado de la siguiente manera: Pie de la deuda \$ 150.000, el saldo restante en dos cuotas de \$ 90.995 y una de 90.994 pesos, según convenio de pago adjunto.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución :

- Secretaria Municipal
- Depto. Adm. y Finanzas
- Of. Partes.
- Archivo
- FDA/GPL /GPL /pcc



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
TESORERIA MUNICIPAL

CONVENIO DE PAGO – PATENTE COMERCIAL

En Huelpil a 02 de Mayo de 2017, entre Don Daniel Antonio Gutiérrez Paredes, Rut [REDACTED] domicilio en Avda. Ecuador n° 173 de Huépil y la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut [REDACTED] representada por su Administrador Sr. Francisco Dueñas Aguayo, Rut [REDACTED] domiciliado para estos efectos en calle Diego Portales N° 258 de la localidad de Huépil. Se acuerda el siguiente convenio de pago:

PRIMERO: Que el Sr. Daniel Antonio Gutiérrez paredes es dueño de una patente comercial Rol N° 2-20603 y que al mes de Mayo del año 2017 tiene una deuda total de \$ 422.984 .-

SEGUNDO: Que los derechos originados por las referidas patentes se encuentra sin pagar desde el mes de Julio del año 2014 a la fecha.

TERCERO: El deudor paga en este acto a la Municipalidad la suma de \$ 150.000.- correspondiente al pie de la deuda, suma que se enteró en arcas municipales, según orden de ingreso N° 198538 de fecha 02.05.2017, adjunta.

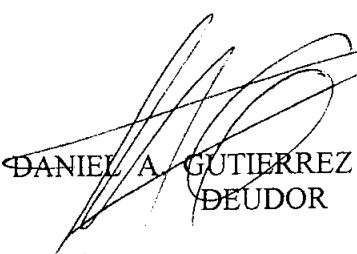

CUARTO: Que el presente instrumento y conforme a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N° 3063 del año 1979 y Art. N° 19 del Código Tributario. El deudor se compromete a pagar el total del saldo adeudado que es de \$ 272.984 en 3 cuotas a partir del mes de Junio del presente año, de acuerdo al siguiente detalle :

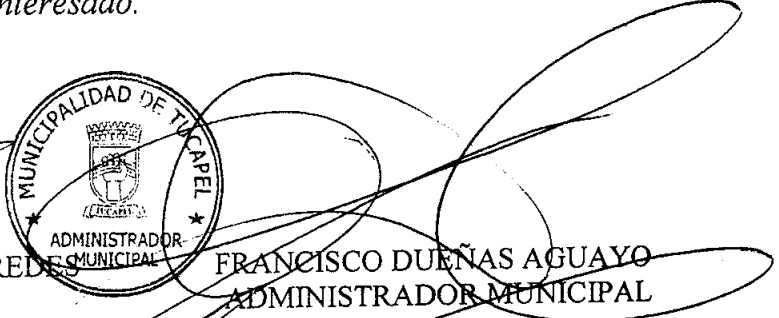

Nº CUOTAS	VALOR CUOTAS	FECHA DE PAGO
1º	90.995	30 de Junio de 2017
2º	90.995	31 de Julio de 2017
3º	90.994	31 de Agosto de 2017

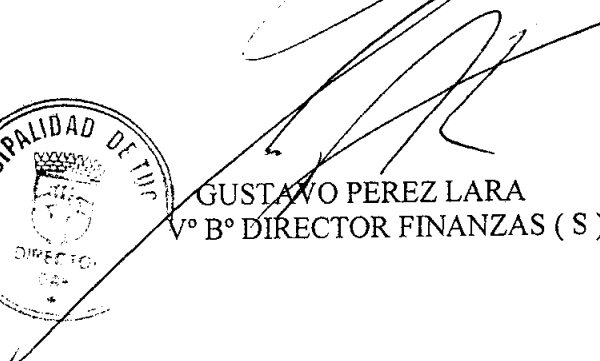

QUINTO: El valor de las cuotas será reajustado de acuerdo a la variación de IPC (Índice de Precios al Consumidor).

SEXTO: En el evento de no hacer oportuno el pago de una o mas cuotas, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer exigible el total de la deuda, mas los interese, reajustes y multas que procedan calculados desde la fecha del incumplimiento, como así también el derecho de caducar la (s) patente (s) extendida (s) por esta Entidad Edilicia.

El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del interesado.



 DANIEL A. GUTIERREZ PAREDES
 DEUDOR



 FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



 GUSTAVO PEREZ LARA
 Vº Bº DIRECTOR FINANZAS (S)